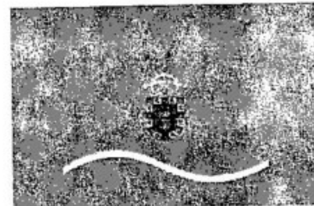


Excmo. Ayuntamiento
Valverde del Camino



Ayuntamiento de Valverde del Camino - Real de Arriba, 22 - 21600 Valverde
Telefono: 959.550000 - Fax: 959.553341 - SMS 959.110017 - E.mail: registro@valverdedelcamino.es - WEB: valverdedelcamino.es

INFORME

El Interventor Municipal que suscribe, en relación con el expediente que se esta tramitando para la aprobación de un plan de ajuste de acuerdo con el artículo 7 del R.D. Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, tiene a bien emitir informe teniendo presente los siguientes,

ANTECEDENTES

1) Que el día 15 de marzo se remitió relación certificada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos establecidos en el artículo 3º del R.D.Ley 4/2012.
2) Que se pretende concertar una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 10.467.000 euros y por un período máximo de 10 años, para financiar las obligaciones de pago a abonar a los proveedores.

Corresponde a la Intervención señalar la legislación aplicable y la fiscalización del expediente, por cuanto que el mismo dará lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico.

Primero: La legislación aplicable viene determinada esencialmente en los siguientes preceptos:

Real Decreto Ley 4/2012 de Pago a proveedores de entidades locales.
Real Decreto 1463/2007, Reglamento de estabilidad presupuestaria.
Real Decreto Legislativo 2/2007, Ley General de Estabilidad presupuestaria.
Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Regulador de las Haciendas Locales.

Segundo: De conformidad con el artículo 4 del R. D. Ley 4/2012, el Interventor municipal elevará al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Dicho plan se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento (10 años), debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante dicho período, ser consistentes con este plan de ajuste.

El contenido del plan debe cumplir los siguientes requisitos:

a. Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma.

b. Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011.

c. Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación.

Medida 2, Potenciar inspección tributarias: De conformidad con el R.D. Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y con el Real Decreto 417/2006 , de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, este Ayuntamiento solicitó a la Dirección General del Catastro la inclusión de un Plan de Inspecciones catastrales, mediante la modalidad de inspección conjunta entre ambas entidades públicas. Este plan de inspecciones ha sido concedido, y supondrá para los tres próximos ejercicios unos ingresos de 500.000 euros adicionales en cada año.

Estas dos medidas de ingresos que suponen un total de 1.328.000 euros, y afectan directamente a los ingresos corrientes, y como tales aparecen reflejadas en las casillas de "ingresos corrientes", del apartado A.1, de los distintos ejercicios del plan de ajuste.

Apartado B.2 "**Descripción de medidas de gastos**":

Medida 1, reducción de costes de personal: El nuevo equipo de gobierno de este ayuntamiento, ha tomado medidas durante el segundo semestre de 2011, para reducir el número de efectivos dependientes de esta Corporación (27 personas ya han finalizado su relación laboral con este ayuntamiento), así como una reducción de sueldos, mediante la supresión y minoración de distintos complementos salariales, y que se plasmará en el nuevo convenio colectivo de la entidad que se está negociando y que entrará en vigor durante este ejercicio de 2012 y que tendrá una vigencia de 4 años. Estas medidas en su conjunto, suponen una reducción presupuestaria de 500.000 euros para cada ejercicio económico.

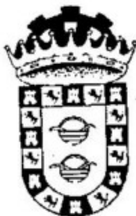
Medida 8, disolución de empresas con pérdidas: Se tiene previsto liquidar la empresa municipal GIVSA, que acumula cuantiosas pérdidas, y con ello se pretende ahorrar unos 700.000 euros, mediante quitas y dación en pago de inmuebles.

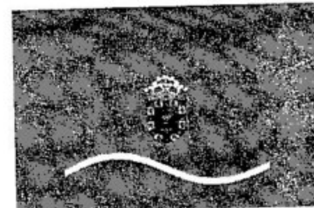
Medida 11, no ejecución de inversiones previstas en ejercicios anteriores: El nuevo equipo de gobierno ha decidido a comienzos de 2012, y a la vista de la precaria situación económica del ayuntamiento, no realizar inversiones previstas en el ejercicio 2011, lo que supondrá un ahorro en el capítulo de inversiones municipales de unos 500.000 euros.

Medida 12, reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas: Se pretenden modificar las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, en las que se incluyan autoliquidaciones de impuestos y tasas, lo que repercutirá en una reducción de cargas burocráticas y controles administrativos para los próximos ejercicios económicos, y un ahorro estimado de 150.000 euros para los dos próximos años.

Medida 13, modificación de la organización de la corporación: Se va a afrontar una reorganización de la oficina de Atención al Ciudadano y de los procedimientos administrativos, mejorando la eficacia y eficiencia de los mismos, que redundarán en una mejor atención y un ahorro estimado de unos 250.000 euros para los dos próximos ejercicios.

Medida 14, reducción de la estructura organizativa de la entidad: El nuevo equipo de gobierno, ha decidió eliminar el Patronato Municipal de Agrupaciones de Carnaval en este ejercicio de 2012, lo que supondrá un ahorro económico de 100.000 euros, y estudia suprimir la Gerencia Municipal de Urbanismo para el próximo ejercicio de 2013, lo que supondría un ahorro de 200.000 euros en dicho ejercicio.





Excmo. Ayuntamiento
Valverde del Camino

presupuestario del servicio del 65,4%. Para los próximos ejercicios se prevé tener unos gastos de 210.000 € y unos ingresos de 105.000 €, lo que implica que solo se cobre el 50% de los costes con ingresos por tasas, aunque se redice el déficit en 15,4 puntos porcentuales.

Resto de servicios públicos: Son tres, que se desarrollan a continuación:

1. Servicio de Cementerio Municipal: Los gastos e ingresos del servicio rondan los 80.000 euros anuales, y es servicio está equilibrado financieramente.

2. Servicio de mercado de abastos: Los gastos suponen 17.000 € anuales y los ingresos 16.000 € anuales, con lo que estos últimos cubren el 95 % de los costes del servicio.

3. Servicio por utilización de enseñanzas especiales: Los costes del servicio rondan los 18.000 € anuales, y los ingresos previstos los 16.000 €, con lo que la tasa de cobertura de los costes con ingresos por tasas, alcanzan el 88,8 %.

Cuarto: Teniendo en cuenta todas las medidas propuestas, y que se plasman en el Plan de Ajustes presentado, se obtienen los siguientes resultados económico - financieros:

1. Que se mantiene el objetivo de estabilidad presupuestaria según el R.D. Legislativo 2/2007, en cada uno de los ejercicios evaluados (ejercicios 2012 a 2022), ya que la diferencia entre la suma de los capítulos 1 a 7 de cada uno de los estados de ingresos y la suma de los capítulos 1 a 7 del los estado de gastos, es positiva para cada uno de los ejercicios estudiados.
2. Con todas las medidas económico financieras presentadas, si se cumplen, y se mantienen en el tiempo de vigencia del Plan, se consigue alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria del R.D. Legislativo 2/2007, y el principio de reducción del endeudamiento financiero del R.D. Legislativo 2/2004, cumpliéndose a partir del 2018 el límite del porcentaje del capital vivo de operaciones financieras sobre los ingresos corrientes presupuestarios, que actualmente está fijado en el 110 %.
3. Por último, existe un superávit en cada uno de los ejercicios planificados, con el objetivo de obtener tesorería suficiente con la que hacer frente al resto de pagos de ejercicios anteriores que no se contemplan en este Plan.

Vistos los documentos que componen el expediente y realizada la fiscalización de los mismos, por parte de esta Intervención se informa que se cumplen todos los requisitos legales para poder concertar la operación de crédito a largo plazo proyectada en el Plan de Ajustes presentado.

En Valverde del Camino a 26 de marzo de 2012.

El Interventor Municipal
Bartolomé Gómez Cruzado